



N P P E

ENTRERRIOS - ANTIOQUIA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".



NAPPE

ENTRERRIOS - ANTIOQUIA



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de ENTRERRIOS - ANTIOQUIA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



NPPF

ENTRERRIOS - ANTIOQUIA



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: CRA 14 No. 10-17 SECTOR LA PEDRERA

Mesa: 0

71.906.355	RESTREPO MESA OLBER ALONSO	Remanente	21.470.992	RESTREPO RUIZ ASTRID AIDE	Remanente
70.195.914	GUTIERREZ AVENDAÑO JHON HENRY	Remanente	1.036.622.414	JARAMILLO VELEZ DARIO ANDRES	Remanente
1.128.415.826	PARRA GARCIA RICARDO LEON	Remanente	1.007.223.294	TOBON RESTREPO KATERINE	Remanente
1.035.831.625	PEREZ MUNERA ADRIANA MARIA	Remanente	1.007.322.131	MEDINA BARRIENTOS DAIANA	Remanente
1.035.831.447	IRAL GALLEGO NORBEY	Remanente	1.035.833.823	PEREZ VIANA ANA MARIA	Remanente
21.714.630	GARCIA CASTAÑO MARLENY	Remanente	1.044.505.744	MESA TORRES TULIO MARIO	Remanente
98.641.546	CHICA TORRES JUAN PABLO	Remanente	1.035.834.104	TOBON SOTO MARIA CRISTINA	Remanente
1.039.623.222	HENAO LEZCANO YEFFERSON	Remanente	1.010.145.911	NOREÑA MESA YESSICA	Remanente
71.906.596	PEREZ AVENDAÑO IVAN DARIO	Remanente	1.063.281.932	LOPEZ MORFIL VICTOR ALFONSO	Remanente

Mesa: 1

1.035.832.922	OSORIO PALACIO MARIA CAROLINA	Pres.	70.193.547	ARIAS PEREZ JESUS ARGIRO	Vice.
39.454.039	LOPERA RUIZ ADRIANA	Voc.1.	21.470.994	MONSALVE ARANGO ADRIANA MARIA	Voc.2.
98.699.893	URAN MADRIGAL ANDRES FELIPE	Voc.3.	1.035.832.299	QUINTERO RUIZ YORLADY ANDREA	Voc.4.

Mesa: 2

1.035.830.272	LOPERA MARIN JUAN ESTEBAN	Pres.	1.035.418.097	PEREZ ARBOLEDA CAMILA	Vice.
1.035.830.931	TOBON MUNERA VERONICA MARCELA	Voc.1.	1.193.529.299	OSSA PEREZ BRAIAN	Voc.2.
1.035.833.801	PEREZ TOBON DEYSI YULIANA	Voc.3.	1.035.830.914	PRESIGA GUZMAN JENNIFER	Voc.4.

Mesa: 3

71.906.658	GONZALEZ LOPERA WILMAR ALEXANDER	Pres.	1.035.831.639	ARISTIZABAL PEREZ ALEJANDRA	Vice.
1.035.831.373	PEREZ RUIZ MARIA CRISTINA	Voc.1.	1.035.830.564	ZABALA COGOLLO GABRIEL JAIME	Voc.2.
1.035.830.086	URIBE GONZALEZ ELVER ANTONIO	Voc.3.	1.007.373.305	MESA ROJO CARLOS ANDRES	Voc.4.

Mesa: 4

21.714.629	VILLA PEREZ LUZ ADRIANA	Pres.	21.470.748	LONDOÑO BUILES REINA AMPARO	Vice.
79.606.063	LEON SANDOVAL FRANCISCO JAVIER	Voc.1.	43.344.582	SANMARTIN RESTREPO GLORIA EMILSE	Voc.2.
71.906.665	URIBE GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	Voc.3.	71.906.266	LOPERA LONDOÑO JAVIER ALBERTO DE LOS MILAG	Voc.4.

Mesa: 5

21.715.100	RUIZ AGUDELO CARMEN CECILIA	Pres.	21.714.640	RUIZ AGUDELO MARIA ROSALBA	Vice.
1.035.833.339	AGUIRRE BARRIENTOS YULIANA MARIA	Voc.1.	1.035.831.288	MONSALVE RUIZ ERIKA JULIETH	Voc.2.
1.037.548.517	LOPERA LONDOÑO SANDRA JANETH	Voc.3.	21.470.820	URIBE GONZALEZ MONICA ANDREA	Voc.4.

Mesa: 6

1.035.830.012	ARANGO MONSALVE LUIS CARLOS	Pres.	1.152.185.805	VALENCIA OSORIO JENNIFER	Vice.
24.398.628	TAMAYO CORREA SILVIA IRENE	Voc.1.	1.035.832.070	MESA PEREZ LAURA CRISTINA	Voc.2.
1.001.414.351	CHAVARRIA LOPERA CRISTIAN MARIANO	Voc.3.	1.037.548.555	TOBON RESTREPO KELIN YOHANA	Voc.4.

Mesa: 7

1.148.697.476	RIVERA RODRIGUEZ DANYELA	Pres.	1.035.831.936	PEREZ URIBE MARIA ISABEL	Vice.
21.714.888	VILLA ROLDAN SANDRA ELENA	Voc.1.	71.906.132	TOBON ARANGO CAMILO EDUARDO	Voc.2.
1.035.832.239	TOBON CORREA DANIELA	Voc.3.	1.001.392.730	MONSALVE CHAVARRIA DEISY CAROLINA	Voc.4.



NPPF

ENTRERRIOS - ANTIOQUIA



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

1.035.830.232	MORENO RUIZ MONICA ANDREA	Pres.	43.599.147	AGUIRRE CORREA LILLIANA MARIA	Vice.
1.000.396.376	PEREZ URIBE MARCELA	Voc.1.	71.379.517	RUIZ HERNANDEZ ADOLFO LEON	Voc.2.
1.044.506.313	ACEVEDO MIRA JUAN DAVID	Voc.3.	1.035.831.444	ARANGO GONZALEZ DANIEL FERNANDO	Voc.4.

Mesa: 9

71.905.901	LOPERA ARANGO GERMAN ESTEBAN	Pres.	11.798.220	ROMAÑA PALACIOS WILLIAM	Vice.
42.828.127	RESTREPO LINA MARCELA	Voc.1.	1.036.625.513	MAYA MONA ANLLY	Voc.2.
21.715.458	LONDOÑO QUIÑONEZ LINA MARIA	Voc.3.	1.036.653.046	GONZALEZ ESTRADA ANDRES FELIPE	Voc.4.

Mesa: 10

21.714.453	PEREZ RESTREPO ANGELA MARIA	Pres.	1.035.831.681	MAYA PEÑA CAROLINA	Vice.
1.035.830.293	LOPERA BETANCUR LINA MARIA	Voc.1.	98.773.888	LONDOÑO CARTAGENA MANUEL ANTONIO	Voc.2.
1.044.500.563	FLOREZ MONSALVE DIANA MARIA	Voc.3.	1.044.986.434	RESTREPO SOTO JUAN CAMILO	Voc.4.

Mesa: 11

1.035.831.013	PEREZ TAMAYO DIANA CRISTINA	Pres.	1.035.831.916	GOMEZ TOBON LINA MARCELA	Vice.
1.035.830.578	PALACIO RESTREPO LAURA INES	Voc.1.	70.564.468	CASTRILLON AGUDELO IVAN DARIO	Voc.2.
8.063.628	PEREZ MEJIA CARLOS ALBERTO	Voc.3.	1.035.833.286	ARANGO TOBON LAURA MELIZA	Voc.4.

Mesa: 12

1.035.830.682	JARAMILLO ATEHORTUA JASMIN SHIRLEY	Pres.	1.035.830.102	GIL VILLA JOHANA ANDREA	Vice.
1.035.830.516	LOPERA LOPERA CRUZ ADIELA	Voc.1.	71.906.497	PEREZ LOPERA JUAN CARLOS	Voc.2.
21.470.968	LOPERA DORIS JULIET	Voc.3.	1.035.831.722	VILLA PEREZ CARLOS ALBERTO	Voc.4.

Mesa: 13

43.280.183	CORREA GIRALDO FLOR MARIA	Pres.	21.715.454	LOPERA PEREZ ANGELA MARIA	Vice.
1.040.323.597	RODRIGUEZ CLAUDIA CRISTINA	Voc.1.	21.715.063	OSORIO BUILES CLAUDIA MAGDALENA	Voc.2.
1.035.832.521	PRECIADO TOBON MONICA ANDREA	Voc.3.	1.035.832.826	ARROYAVE LOPERA ANA LUCIA	Voc.4.

Mesa: 14

21.471.090	NOREÑA MESA MARILUZ	Pres.	1.001.498.074	GONZALEZ BERRIO YESICA NATALIA	Vice.
21.714.492	PEREZ RESTREPO LILIANA DEL DIVINO ROSTRO	Voc.1.	42.685.690	ECHAVARRIA SANCHEZ LUZ MABEL	Voc.2.
71.905.753	RESTREPO VELEZ DIEGO LEON	Voc.3.	1.035.830.192	PEREZ VILLA WILMER ARBEY	Voc.4.

Mesa: 15

71.906.484	MONSALVE GIL YAMID	Pres.	1.035.832.263	PEREZ LONDOÑO PABLO ENRIQUE	Vice.
70.856.667	GALVIS SUAZA JAIR ANDRES	Voc.1.	1.035.831.132	MAYA JUAN DAVID	Voc.2.
1.001.392.735	MONSALVE RUIZ ADER FERNEY	Voc.3.	1.020.406.816	MUNERA RESTREPO AICARDO	Voc.4.

Mesa: 16

1.044.502.873	PEREZ PEREZ JUAN FERNANDO	Pres.	1.035.832.912	MESA PEREZ NATALIA	Vice.
66.899.225	LOPERA PIEDRAHITA CILIA MILENA	Voc.1.	98.572.464	MEDINA SANTANA DIEGO LUIS	Voc.2.
1.035.833.292	LONDOÑO CORREA SILVANA	Voc.3.	1.007.269.767	VARGAS JEREZ EDNA PAOLA	Voc.4.

Mesa: 17

32.276.450	CARVAJAL LOPEZ CIELO NELSON	Pres.	1.014.265.112	CELY ROA OSCAR EDUARDO	Vice.
71.905.937	PEREZ MUÑOZ JAIME ALONSO	Voc.1.	21.470.809	GONZALEZ LOPERA GIRLESA	Voc.2.
1.022.124.405	ECHEVERRI ARIAS SANDRA YICEL	Voc.3.	1.038.926.334	ALDANA RAMIREZ JUAN ESTEBAN	Voc.4.



N P P E

ENTRERRIOS - ANTIOQUIA



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 18

1.035.832.134	TAMAYO TOBON JHON EDISON	Pres.	1.059.810.287	CARDENAS OSORIO ANGELA ANDREA	Vice.
21.443.349	LONDOÑO LONDOÑO ADRIANA YANET	Voc.1.	21.715.486	LOPERA PEÑA ERIKA MILENA	Voc.2.
1.035.830.952	RESTREPO PRECIADO SILVIA PATRICIA	Voc.3.	1.035.831.896	TOBON COLLAZOS VICTOR ALFREDO	Voc.4.

Mesa: 19

1.035.831.588	RESTREPO PEREZ LILIANA	Pres.	43.723.978	ISAZA ISAZA ELIZABETH	Vice.
1.044.508.909	TOBON ZAPATA PAOLA	Voc.1.	1.035.831.421	MAYA MONA ANDERSON	Voc.2.
70.195.115	MESA MESA CESAR ABAD	Voc.3.	1.035.830.561	ARANGO PEREZ LINA MARCELA	Voc.4.

Mesa: 20

1.035.830.025	URIBE BETANCUR LEIDY DIANA	Pres.	43.363.581	LONDOÑO LONDOÑO MARIA YANETH	Vice.
71.728.789	BEDOYA MESA CARLOS MAURICIO	Voc.1.	21.470.755	SOTO TOBON DORIS ADIELA	Voc.2.
1.044.501.461	ZAPATA GOMEZ ANA SOFIA	Voc.3.	21.715.191	PEREZ PEREZ OLGA ELENA	Voc.4.

Mesa: 21

1.035.831.798	PEREZ PEREZ CAROLINA	Pres.	1.044.502.519	BETANCUR RUIZ JORGE IGNACIO	Vice.
21.470.838	GIL TOBON MARTA NOHELIA	Voc.1.	71.906.131	PATÍÑO PEREZ LEON JOVANI	Voc.2.
43.851.847	TAPIAS RESTREPO BIBIANA MARIA	Voc.3.	1.035.832.600	YEPES HINCAPIE SANTIAGO	Voc.4.

Mesa: 22

1.035.832.358	MONSALVE TOBON BIBIANA	Pres.	73.135.461	RIOS RIOS WILSON	Vice.
1.040.326.101	ARANGO PEREZ CAROLINA	Voc.1.	84.070.368	VIDES MORELO WILLINTONG	Voc.2.
21.470.806	URIBE LONDOÑO LILIANA ANDREA	Voc.3.	1.035.831.182	RAMIREZ OCAMPO EIDER ALBERTO	Voc.4.

Mesa: 23

1.044.505.901	ARBOLEDA BETANCUR MANUEL FERNANDO	Pres.	34.316.399	PIEDRAHITA VELASCO YULY ROCIO	Vice.
32.104.064	PEREZ AVENDAÑO SILVIA ELENA	Voc.1.	1.035.831.314	VILLA RESTREPO LUZ ADRIANA	Voc.2.
43.361.944	MARTINEZ ALVAREZ MARIA RUBIELA DEL SOCORR	Voc.3.	71.906.495	BETANCUR PALACIO GERARDO LEON	Voc.4.

Mesa: 24

1.035.832.617	URIBE MAYA MANUELA	Pres.	21.470.752	GARCIA CASTAÑO LILIANA PATRICIA	Vice.
1.022.123.679	QUINTERO LOPEZ NILTON ARLEY	Voc.1.	1.044.500.790	RESTREPO MESA ANDRES FELIPE	Voc.2.
1.038.332.896	LOPEZ GARCES DIANA CIRLEY	Voc.3.	1.035.831.605	MONSALVE PEREZ DANIEL MAURICIO	Voc.4.

Mesa: 25

1.035.830.213	BETANCUR PALACIO DIANA PATRICIA	Pres.	1.036.637.682	CARDONA CORTES ELIANA ISABEL	Vice.
1.035.831.461	URIBE URIBE JOHAN FERNANDO	Voc.1.	43.872.695	CAMPILLO SANCHEZ PAOLA	Voc.2.
1.000.440.704	RUIZ BARRIENTOS LAURA PAOLA	Voc.3.	71.945.892	URREGO ZABALA IVAN RAUL	Voc.4.

Mesa: 26

98.481.342	HOYOS CARRILLO YOJAN ARBEY	Pres.	71.717.547	OCAMPO FLOREZ ARCADIO	Vice.
1.035.833.165	VILLA PALACIO ANDRES MAURICIO	Voc.1.	21.470.839	RESTREPO ZAPATA CARMEN ELENA	Voc.2.
1.035.832.547	MONSALVE PEREZ WILSON	Voc.3.	1.035.833.241	RESTREPO PEREZ SERGIO ALONSO	Voc.4.

Mesa: 27

1.035.831.792	VILLA PALACIO VALERIA	Pres.	1.035.833.138	LONDOÑO PEREZ ESTEFANIA	Vice.
98.604.011	LONDOÑO VELEZ EDISON BERLEY	Voc.1.	1.035.834.081	GARCIA MUÑOZ CARLOS ALBERTO	Voc.2.
1.035.833.917	ECHAVARRIA RESTREPO ELIZABETH	Voc.3.	1.001.419.121	RESTREPO OCHOA MAGALY	Voc.4.



PPPE

ENTRERRIOS - ANTIOQUIA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 28

43.455.556	VILLEGAS GOMEZ ARIADNA	Pres.	1.035.831.328	PEREZ PEREZ ELISAUL	Vice.
21.714.513	PEREZ PEÑA TERESITA MARLENY	Voc.1.	21.470.919	GUERRA MONSALVE LUZ ADRIANA	Voc.2.
1.035.830.431	PEREZ OSORIO DANIEL FERNANDO	Voc.3.	1.002.061.482	GRANDA TOBON MARIA FERNANDA	Voc.4.

Mesa: 29

1.040.327.421	MEDINA TAMAYO CLARA HELENA	Pres.	1.040.324.609	IRAL MUNERA NEIDA MARIA	Vice.
71.906.581	ROLDAN CHAVARRIA EDER DAVID	Voc.1.	21.471.045	MESA ARANGO ASTRID ELIANA	Voc.2.
71.906.002	LONDOÑO RUA JOSE DALMIRO	Voc.3.	1.044.986.488	MONSALVE RUIZ LUIS MIGUEL	Voc.4.



N P P e

ENTRERRIOS - ANTIOQUIA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 192 - PRINCIPALES: 174 - REMANENTES: 18

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de ENTRERRIOS - ANTIOQUIA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


MIGDONIA MARIA MONTOYA CAÑOLA
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL